



R/ 1831

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: la realización de la “XXXVIII Reunión de los Grupos de Trabajo y del Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT” y Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

RESULTANDO: que dichas actividades se realizarán entre los días 3 y 6 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario Nacional de la Secretaria Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cdor. Daniel Espinosa Teibo, al Cdor. Danubio Cruz Melo y a la Dra. Lorena Falabella Valetti, a los efectos de participar en los referidos eventos;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 2 y 9 de diciembre de 2018;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial del 2 al 9 de diciembre de 2018, al Secretario Nacional de la Secretaria Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cdor. Daniel Espinosa Teibo, al Cdor. Danubio Cruz Melo y a la Dra. Lorena Falabella Valetti, para participar en

1881 187

la "XXXVIII Reunión de los Grupos de Trabajo y del Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT" y en Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 3 al 6 de diciembre de 2018.

2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios reseñados en el numeral anterior (6) días de viáticos a U\$S 177 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres) diarios, y dos (2) días de viáticos abatidos en un 60% a U\$S 70,80 (dólares estadounidenses setenta con 80/100) diarios, que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de la totalidad de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Quito - Lima -Montevideo, por un monto de hasta a U\$S 2.243 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cuarenta y tres), se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020